



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## A. DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/971/2015, de 10 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre y la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Por Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, por la que se establecen nuevas bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, se deroga la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, si bien, de conformidad con la disposición transitoria, mantiene su aplicación a todos los actos de desarrollo y ejecución derivados de la Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, y sus correspondientes modificaciones.

Posteriormente la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero, en la que se establecen las actuales bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, no solo deroga la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, sino que de conformidad con la disposición transitoria sigue manteniendo tanto la aplicación de la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, a todos los actos de desarrollo y ejecución derivados de la Orden EDU/1084/2012, de 17 de diciembre, como la aplicación de la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, a todos los actos de desarrollo y ejecución derivados de la Orden EDU/1083/2013, de 27 de diciembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, a iniciar en el año 2014, y sus correspondientes modificaciones.

Los artículos 1.5 de la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, y de la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, y el artículo 3.1 de la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero, determinan la duración, prórroga y características de los contratos predoctorales en atención a lo que para esta modalidad de contrato se establece en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su disposición final sexta, ha modificado el párrafo c) del artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, referente a la duración y prórrogas del contrato predoctoral. Esta modificación podrá ser de aplicación a los contratos predoctorales celebrados con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor, de conformidad con la disposición transitoria tercera.

La conveniencia de adecuar los preceptos anteriormente indicados de la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, la Orden EDU/1053/2013, de 17 de diciembre, y la Orden EDU/128/2015, de 19 de febrero, a la nueva regulación dada a los contratos predoctorales, hacen precisa su modificación.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### DISPONGO

*Artículo 1. Modificación de la Orden EDU/871/2012, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, en el marco de la estrategia regional de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Se modifica el apartado 5 del artículo 1 de la EDU/871/2012 de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, en el marco de la estrategia regional de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, quedando redactado en los siguientes términos:

*«5. Los contratos de trabajo se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, tal y como se define en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.»*

*Artículo 2. Modificación de la Orden EDU/1053/2013 de 17 de diciembre por las que se establecen las bases reguladoras convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Se modifica el apartado 5 del artículo 1 de la Orden EDU/1053/2013 de 17 de diciembre por las que se establecen las bases reguladoras convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, quedando redactado en los siguientes términos:

*«5. Los contratos de trabajo se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, tal y como se define en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.»*



*Artículo 3. Modificación de la Orden EDU/128/2015 de 19 de febrero por las que se establecen las bases reguladoras convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 3 de la EDU/128/2015 de 19 de febrero por las que se establecen las bases reguladoras convocan ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, quedando redactado en los siguientes términos:

*«1. Las ayudas se destinarán a la financiación de contratos predoctorales con las características que define el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio.»*

## DISPOSICIÓN FINAL

*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 10 de noviembre de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ